

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY AGRARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, Marcela Guerra Castillo, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde hace varias décadas, la comunidad internacional ha conjuntado esfuerzos, así como ha diseñado y movilizado recursos para la implementación de planes de acción para erradicar la pobreza en todas sus dimensiones, atender las necesidades más apremiantes de la población y reducir las desigualdades existentes.

Entre dichos esfuerzos, destacan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) adoptados en el año 2000 por 189 países que se comprometieron a adoptarlos ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los ODM's fungieron como una agenda de prioridades que trazaba una ruta definida hacia el desarrollo, conformada por ocho objetivos orientados a reducir el hambre, la pobreza, las enfermedades, la desigualdad entre los géneros, la falta de educación y de acceso a infraestructuras básicas, así como la degradación del medio ambiente para el 2015.¹

Tras cumplirse el plazo para evaluar los logros obtenidos en el marco de los ODM, los resultados mostraron que, a pesar del gran avance, el trabajo no había concluido y debían continuar los esfuerzos en una nueva agenda de desarrollo. Así, en 2015 a Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se materializa en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

México, al igual que 195 países suscribieron la resolución reconociendo que el principal desafío que enfrenta la humanidad es la erradicación de la pobreza en todas sus formas como único medio para alcanzar el desarrollo sostenible. Mediante dicho instrumento, la comunidad internacional se comprometió a velar por un crecimiento económico sostenido e integrador, por la inclusión social y la protección del medio ambiente dentro de un marco de paz y cooperación.

Al fundamentarse en los estándares internacionales de derechos humanos, la Agenda 2030 pretende eliminar la pobreza extrema, reducir la desigualdad y proteger el planeta, colocando la igualdad y la no discriminación en el centro de sus esfuerzos. Con el objetivo de que el contenido de la Agenda se ha entendido y ejecutado de forma integral, interdependiente e indivisible, el instrumento retoma valores universales a fin de colocar a las personas y su dignidad inherente al centro de los esfuerzos de desarrollo.

Dichos valores universales permiten abordar la discriminación y otras causas fundamentales de la desigualdad (que se encuentran en el corazón de la pobreza y de los conflictos) para garantizar que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se implementen de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, eliminando las desigualdades de género y todas las formas de discriminación y llegando primero a aquellas y aquellos que están más rezagados con el fin de garantizar que nadie se quede atrás.

Bajo este entendimiento, el “No Dejar a Nadie Atrás” (LNOB, por sus siglas en inglés) es la promesa central y transformadora de la Agenda 2030 y sus 17 ODS, tratando de llegar primero a las y los más rezagados. Este es uno de los principios fundamentales en los que se sustenta la Agenda y representa el compromiso inequívoco de todos los países por erradicar la pobreza en todas sus formas, poner fin a la discriminación y la exclusión, y reducir las

desigualdades y vulnerabilidades que socavan el potencial de las y los individuos y el de la humanidad en su conjunto.

“No Dejar a Nadie Atrás” no solo implica llegar a los más pobres; requiere combatir la discriminación, las crecientes desigualdades dentro y entre los países, y sus causas fundamentales, así como atender las problemáticas que agudizan las desigualdades e incrementan las condiciones de vulnerabilidad en la población.

En este sentido, el cambio climático ha sido reconocido como uno de los problemas más importantes de la humanidad y tiene como su principal causa las altas concentraciones de gases y compuestos de efecto invernadero en la atmósfera. Si bien, estos gases se producen de manera natural e incluso resultan indispensables para la vida en el planeta, “después de más de un siglo y medio de industrialización, deforestación y agricultura a gran escala, las cantidades de gases de efecto invernadero en la atmósfera se han incrementado en niveles nunca antes vistos”² y con ello, la temperatura promedio del planeta.

Al respecto, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático, demostró el pasado 09 de agosto de 2021 en su primera entrega del Sexto Informe de Evaluación (IE6), que entre el 20 y el 40 por ciento de la población ya están experimentando un calentamiento de 1.5° C por lo menos en una temporada al año, previendo así que la temperatura mundial promediada durante los próximos 20 años alcanzará o superará el citado calentamiento de 1.5° C.³

Las consecuencias del cambio climático pueden ser de larga duración o incluso irreversibles, entre ellas se encuentran afectaciones a los ecosistemas naturales, así como al acceso a recursos hídricos, la agricultura y los sistemas de producción de alimentos, los ecosistemas forestales, las zonas costero-marinas y la sociedad en general. Estos efectos adversos se percibirán, en mayor medida en aquellas zonas o regiones donde la vulnerabilidad socioeconómica es mayor.

En este sentido y por su ubicación geográfica, México es un país altamente vulnerable a los efectos del cambio climático. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, alrededor del 68% de la población y el 71% del Producto Interno Bruto están altamente expuestos a los efectos negativos del cambio climático. Pues, ya en los últimos 100 años, el país ha sido afectado por el incremento de la temperatura en ciertas zonas con promedios superiores al mundial: de entre 1.2° y 1.5° C.⁴

Así, se ha estimado que, como consecuencia del cambio climático, entre 2015 y 2039 en México se registrarán temperaturas anuales de hasta 2° C mayores en la región norte, mientras que en el resto del territorio registrarían temperaturas de 1° C y 1.5° C mayores. Entre los efectos adversos que México experimentará con el citado incremento de la temperatura, se esperan variaciones en la frecuencia e intensidad de los eventos hidrometeorológicos extremos, tales como los ciclones tropicales, que podrían ser más intensos y con mayores impactos para la población, la infraestructura y los recursos naturales; y las sequías, pues se estima que la precipitación disminuya entre el 10 y el 20 por ciento.⁵

Dichos efectos adversos afectarán de forma diferenciada a hombres como a mujeres teniendo, además, estos efectos, el potencial de agravar las desigualdades de género. Pues, dadas las brechas existentes, algunas mujeres tienen menos posibilidades de acceso y control de los medios de producción como la tierra, el financiamiento, la capacitación o la información, haciéndolas más vulnerables ante los efectos del cambio climático que algunos hombres. A nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento.

La situación se agrava si se considera que son, en su mayoría, mujeres las responsables del trabajo de cuidado no remunerado y demás tareas domésticas que dependen del acceso a los recursos naturales. Para hacer frente de

forma efectiva a los impactos diferenciados del cambio climático relacionados con el desarrollo y acceso a recursos, es necesario favorecer mediante acciones afirmativas⁶ la diversificación productiva, el acceso a la propiedad y control de la tierra y los recursos naturales, así como una mayor representación en los procesos de toma de decisiones, teniendo en ello, mayor incidencia las legislaciones y políticas agrarias, que favorecen a las y los pequeños productores.

Si bien, México cuenta con una legislación en materia desde 1992 y ésta ha sido reformada recientemente, el 25 de junio de 2018, con el fin de obedecer al escenario cambiante al que nos enfrentamos, algunas disposiciones deben ser reformadas acorde a los nuevos avances internacionales y nacionales.

Es por ello que, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030, particularmente del ODS 5, relativo a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y del ODS 13, relativo a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, se consideró pertinente la elaboración de la presente iniciativa de reforma.

El presente proyecto es resultado del esfuerzo plasmado en la *Estrategia Legislativa para la Agenda 2030*, elaborada en 2020 por el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, en vinculación con las Presidencias de las Comisiones Ordinarias de la Cámara y la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, en coordinación con la Dirección de Agenda 2030 de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, el proyecto “Iniciativa Agenda 2030” de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México (GIZ, por sus siglas en alemán) por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania, el Capítulo México de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN, por su siglas en inglés), copresidida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Asociación Civil Política y Legislación Ambiental.

Dicha Estrategia Legislativa fue elaborada con el fin de transversalizar la perspectiva de sostenibilidad en el marco normativo federal para volver realidad el desarrollo sostenible en México. En este sentido, la Estrategia identifica las leyes que requieren reformarse a la luz de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las áreas de oportunidad existentes en la legislación federal que deben atenderse para cumplir la Agenda 2030 en México.

La elaboración de la Estrategia contempló un proceso de consultas, investigaciones y análisis paralelos, así como una valiosa colaboración entre actores de la administración pública federal, la sociedad civil, la cooperación internacional y la academia, a fin de contar con una reflexión rica en perspectivas, que pudiera esbozar los retos y tareas pendientes en la agenda legislativa para avanzar en la incorporación del enfoque de sostenibilidad desde diversas aristas.

La Estrategia fue integrada a partir de un análisis de la situación de partida en 2020 y una visión de largo plazo a 2030, -año en que se deben cumplir las 169 metas de los 17 ODS- teniendo como ejes, por un lado, los diecisiete ODS de las Naciones Unidas y los principios de la Agenda 2030, considerados también en la Estrategia Nacional de la Agenda 2030; y, por otro, la normatividad federal vigente del país.

La recopilación de información se realizó por cuatro vías paralelas: 1) el análisis del grado de conocimiento y trabajo legislativo en torno a los ODS de las Comisiones de la Cámara de Diputados, por medio de cuestionarios enviados a todas las Comisiones Ordinarias; 2) la construcción de una matriz de análisis del marco normativo vigente a nivel federal que identificó de manera transversal su vínculo con los ODS y el análisis para la elaboración de un diagnóstico orientado a la futura definición de las prioridades legislativas de corto, mediano y largo plazo que podría establecer la Cámara de Diputados; 3) entrevistas semiestructuradas enfocadas en consultar la opinión de expertas y expertos de la academia sobre qué leyes, dentro del ordenamiento jurídico actual, deberían cambiarse

y cuáles deberían ser tales cambios para facilitar el cumplimiento de los ODS; y 4) informes técnicos hechos por académicas expertas y académicos expertos en sostenibilidad y ODS, realizados con rigor científico para conocer las actuales áreas de oportunidad para promover una legislación sostenible, con el propósito de ajustar las leyes e instrumentos normativos del país con las metas de los ODS.

A partir de la sistematización y el ajuste de los insumos mencionados, los hallazgos por ODS identifican el número de instrumentos jurídicos con los que cada ODS presentó alguna interacción; la posición que ocupa cada ODS respecto a los demás de acuerdo al número de interacciones identificadas; el número de instrumentos donde se percibió un área de oportunidad; y la posición de cada ODS conforme al número de instrumentos que registrasen un área de oportunidad.

En este sentido, el análisis del objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, identificó que, pese a las reformas constitucionales y de leyes secundarias que se han realizado en el país, aún hay importantes brechas en cuestiones de género. El análisis de las ciento veintiocho leyes identificó treinta y dos áreas de oportunidad en igual número de leyes, ubicándose el ODS 5 en el segundo lugar, por el número de hallazgos.

Se identificó la necesidad de impulsar acciones que garanticen la plena integración de la mujer al desarrollo ambiental, económico y social; garantizar el acceso a servicios de calidad en igualdad de condiciones; así como asegurar la participación de mujeres y grupos vulnerables en comités y mecanismos de participación ciudadana.

Asimismo, destacó la necesidad de impulsar la participación efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el liderazgo en todos los ámbitos de la vida política, económica y pública; y emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos y acceso a la propiedad y control de la tierra y otros bienes y servicios.

Por su parte, el objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, en su análisis identificó veintiséis interacciones en leyes y trece legislaciones con áreas de oportunidad.

Entre los hallazgos, destacó la necesidad de establecer prioridades dentro de las políticas públicas en materia de mitigación de riesgos y de protección civil; promover la cultura y prácticas ecológicas sostenibles; fortalecer los mandatos legales encaminados al desarrollo de políticas para la adaptación al cambio climático; así como el fomento de la resiliencia y la disminución de la vulnerabilidad de la sociedad con especial atención a los grupos históricamente desfavorecidos.

Partiendo de los hallazgos obtenidos, la Estrategia identifica temas específicos y propuestas para afinar diversos instrumentos jurídicos con el fin de alcanzar en el año 2030 el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre ellos, se recomienda homologar conceptos como inclusión, equidad, y fortalecer la perspectiva de género en la redacción de las diferentes leyes. Así como garantizar la participación efectiva de las mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad en los procesos de diálogo y toma de decisiones.

La inclusión hace referencia a lograr que todos los individuos o grupos de la sociedad tengan las mismas posibilidades de acceder a las oportunidades de realización y los derechos a que son acreedores como miembros de la sociedad. La paridad hace referencia a una relación existente de igualdad o semejanza de dos o más cosas entre sí.

La aplicación de los conceptos antes mencionados, presenta aún grandes retos para el mundo y para nuestro país para lograr las metas planteadas en los ODS 5 “Igualdad de género” y 10 “Reducción de las desigualdades”.

De acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial, para alcanzar los ODS 5 y 10 se encuentra que “A nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento”⁷ y que “Hasta el 30% de la desigualdad de ingresos se debe a la desigualdad dentro de los propios hogares, incluso entre mujeres y hombres. Además, las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de vivir por debajo del 50% del ingreso medio”.⁸

En materia de representación y liderazgo, las metas se encuentran aún lejos de alcanzarse ya que se ha encontrado que:

- “Si bien en cierto que las mujeres han logrado importantes avances en la toma de cargos políticos en todo el mundo, su representación en los parlamentos nacionales de 23,7% aún está lejos de la paridad.
- En 46 países, las mujeres ahora ocupan más del 30% de los escaños en el parlamento nacional en al menos una cámara”.⁹

A pesar de los avances que ha alcanzado nuestro país en materia de igualdad y representación de las mujeres, aún existen muchos retos para las mujeres como las brechas salariales, cargas desproporcionadas en el trabajo no remunerado y en casa, violencia, matrimonio infantil, estereotipos, entre muchos otros.

Las mujeres que viven en zonas rurales y comunidades enfrentan un reto en particular, el cual es su participación en el gobierno de sus comunidades. A propósito de del día de la mujer, el 8 de marzo de 2021 en un artículo de la Sociedad Civil se dio a conocer que:

“La participación de las mujeres en el medio rural es imprescindible tanto en las actividades productivas como en la toma de decisiones para lograr una sociedad más justa, incluyente, próspera y sostenible. Sin embargo, el reconocimiento formal de las capacidades, aportaciones y liderazgo de las mujeres aún está muy rezagado”.¹⁰

En el mismo artículo se revela que dentro de los espacios y grupos de tomas de decisiones de manera colectiva, menos del 30% de los titulares de derechos agrarios son mujeres; lo cual limita y condiciona la participación e importancia en la toma de decisiones y acceso a sus derechos agrarios.

El presente proyecto, es una acción que pretende atender los derechos de las mujeres de comunidades rurales y abonar a las metas del ODS 5:

“5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”.¹¹

Así como las metas del ODS 10:

“10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad”.¹²

Bajo ese tenor, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con las modificaciones propuestas:

Ley Agraria	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 37.- Los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre los individuos que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres.</p>	<p>Artículo 37.- Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo entre las personas que hubiesen obtenido el mismo número de votos.</p> <p>Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal, el consejo de vigilancia, así como las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal; deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente, procurando la integración de las mujeres.</p>

Las y los legisladores de esta LXV Legislatura tenemos un compromiso adquirido para buscar la igualdad, equidad, pluralidad y acceso de las y los mexicanos a sus derechos; así como de realizar acciones para alcanzar los compromisos y sostenibilidad para nuestro bienestar y el de las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria

Único. Se reforma el artículo 37 de la Ley Agraria.

Artículo 37. Las personas integrantes del comisariado y del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, serán electos en asamblea. El voto será secreto y el escrutinio público e inmediato. En caso de que la votación se empate, se repetirá ésta y si volviere a empatarse se asignarán los puestos por sorteo **entre las personas** que hubiesen obtenido el mismo número de votos.

Las candidaturas a puestos de elección que integran el comisariado ejidal, el consejo de vigilancia, **así como las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal; deberán integrarse por no más del sesenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente, procurando la integración de las mujeres.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Poder Ejecutivo federal contará con un plazo de 90 días posteriores a la publicación del presente decreto, para realizar las adecuaciones necesarias a los Reglamentos que permitan la implementación del presente.

Notas

1 Los ODM pretendían orientar la política de desarrollo a nivel internacional y señalar la responsabilidad de los países ricos de apoyar a los países pobres mediante apoyo financiero para su implementación y consistían en: Erradicar la pobreza extrema y el hambre; Educación básica para todos; Igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer; reducir la mortalidad infantil; Mejorar la salud en la maternidad; Avanzar en la lucha contra el VIH y otras enfermedades; Asegurar un medio ambiente sano y seguro; y Lograr una sociedad global para el desarrollo.

ONU, “La importancia de los objetivos de desarrollo del Milenio”, [en línea], disponible en:

<https://www.un.org/es/chronicle/article/la-importancia-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-el-liderazgo-de-las-naciones-unidas>

2 Naciones Unidas. (s/a). “Desafíos Globales: Cambio Climático”. Recuperado de: <https://www.un.org/es/global-issues/climate-change>

3 cfr. IPCC, 2021. Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I Contribution to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Cambridge University Press.

4 cfr. Semarnat & INECC. (2018). Sexta Comunicación Nacional y Segundo Informe Bienal de Actualización ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de: <http://cambioclimatico.gob.mx:8080/xmlui/handle/publicaciones/117>

5 cfr. Semarnat & INECC. (2018). Op. Cit.

6 Las acciones afirmativas tienen que ver con el trato preferencial que se da a grupos de personas en situaciones desfavorecidas como es el caso de las mujeres, comunidades indígenas y población afro-mexicana, para poder acceder a los medios e insumos necesarios para fortalecer sus capacidades de adaptación al cambio climático.

7 Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 2 de febrero de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

8 Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. 2 de febrero de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

9 Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 2 de febrero de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

10 Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible. (2021). Persiste la brecha de género en la tenencia de la tierra y la gobernanza comunitaria: mujeres ocupan solo 21% de los cargos de representación en los ejidos. 2 de febrero de 2022, de Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible Sitio web: <https://www.ccmss.org.mx/persiste-la-brecha-de-genero-en-la-tenencia-de-la-tierra-y-la-gobernanza-comunitaria-mujeres-ocupan-solo-21-de-los-cargos-de-representacion-en-los-ejidos/>

11 Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 2 de febrero de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

12 Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. 2 de febrero de 2022, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2022.

Diputada Marcela Guerra Castillo (rúbrica)